

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

4534 *Resolución CLT/567/2013, de 12 de marzo, por la que se archiva el expediente de declaración de monumento histórico de la iglesia de San Víctor de Fígols, en Fígols i Alinyà.*

Dado que por Resolución de 31 de mayo de 1980 («BOE» de 18 de julio) se incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Víctor de Fígols, en Fígols i Alinyà;

Visto el informe desfavorable a la declaración emitido el 13 de noviembre de 2012 por el Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán, en el que se hace constar que los valores culturales de la citada iglesia no son suficientes para merecer la condición de bien cultural de interés nacional;

Vistos los artículos 7 y 8.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, resuelvo:

1. Archivar las actuaciones del expediente de declaración de monumento histórico de la iglesia de San Víctor de Fígols, en Fígols i Alinyà, y en consecuencia dejar sin efectos la Resolución de 31 de mayo de 1980, por la que se incoa el expediente mencionado.

2. Notificar la presente Resolución a las personas interesadas y dar traslado de la misma al Ayuntamiento de Fígols i Alinyà.

Barcelona, 12 de marzo de 2013.—El Consejero de Cultura, Ferran Mascarell i Canalda.